



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 305 -2026-DG-DISA APURIMAC II.
Andahuaylas, 12 MAYO 2026



VISTOS: El Memorándum N° 1404-2026/DEGDRRHH-DISA APURIMAC II – AND; de fecha 27 de abril del 2026, disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre: “Asignación de funciones a la Psicóloga Yessuly Bilay Mora Guzmán, como Jefa del Centro de Salud Mental Comunitario Universitario José María Arguedas, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II, a partir de la fecha, con las responsabilidades de Ley, agradeciendo al Mg. Isai Josafat Ávila Villar, por haber desempeñado el cargo como Jefe del CSMCU José María Arguedas, en mérito del Memorándum N° 194-2026-DG-DISA APURIMAC II-AND., y;

CONSIDERANDO:



Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756. La Dirección de Salud Chanka, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, cuenta con autonomía, técnica, administrativa, presupuestal y con personería jurídica de derecho público y ejerce la autoridad de salud en el ámbito de la provincia de Andahuaylas bajo el marco legal de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, atendiendo al “Principio de Legalidad” previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar (T.P) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG), que señala: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;



Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, de los artículos 23° y 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores públicos desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del Sector Público;



Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que: “La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor”;

Que, con Informe N° 095-2026-DSM.DESP. DISA AP II., de fecha 13 de abril del 2026, la Directora de Salud Mental, pone de conocimiento que con fecha 09 de abril del 2026, fue derivada la carta de renuncia al cargo de jefe del CSMC Universitario José María Arguedas, en tal sentido solicita y propone al personal de la salud para el puesto ya mencionado; (...)

Que, con el Informe N° 042-2026-DESP-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 22 de abril del 2026, el Director Ejecutivo de Salud de las Personas, remite la propuesta para ocupar la Jefatura del Centro de Salud Mental Comunitario Universitario José María Arguedas, a la profesional Psicóloga Yessuly Bilay Mora Guzmán;

Que, con Memorándum N° 194-2026-DG-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 23 de abril del 2026, el Director General de la DISA APURIMAC II, solicita la proyección de la resolución de Asignación de Funciones a la Psicóloga Yessuly Bilay Mora Guzmán, como Jefa del Centro de Salud Mental Comunitario Especializado Universitario José María Arguedas, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II, a partir de la fecha, conforme a lo establecido en la normativa vigente, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2025-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;





RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 305 -2026-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 12 MAYO 2026

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR FUNCIONES como Jefa del Centro de Salud Mental Comunitario Especializado Universitario José María Arguedas, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II, a partir de la fecha, a la **PSICÓLOGA YESSULY BILAY MORA GUZMÁN**, en adición a las funciones que viene desempeñando a la fecha; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y con las responsabilidades de Ley.

ARTÍCULO 2º.- AGRADECER por los servicios prestados durante el desarrollo de sus funciones, al **MAG. ISAI JOSAFAT AVILA VILLAR**, en el cargo de Jefe del Centro de Salud Mental Comunitario Especializado Universitario José María Arguedas, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II

 Mag. Crispin Barria Cuan
 DIRECTOR GENERAL

DISA APURIMAC II

• RESOLUCIONES •

C.c.
 D.Ejec.
 Interesado
 Arch/lkqm

